

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 5
 seis 10
 Anuncios particulares, la línea 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis 12'50
 Número suelto 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

2777

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR.

El Alcalde de Gemenuño, me participa hallarse depositada en dicha Alcaldía, una bucha, desde el día 17 de los corrientes, de las señas siguientes: De pelo rucio, con una estrella blanca en la frente, y en la garganta figura de cinta blanca.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, con el fin de que pueda llegar á conocimiento de su verdadero dueño y en cumplimiento á lo que dispone el Reglamento para régimen de reses mostrencas.

Segovia, 24 de Diciembre de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y regla primera de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, se publican los locales Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo que á continuación se expresan, para todas las elecciones que se verifiquen durante el próximo año.

PUEBLOS	SECCIONES	LOCALES EN QUE HAN DE CONSTITUIRSE LAS MESAS
Riaza.....	Distrito 1.º Única... Distrito 2.º — ...	Escuela pública de niños.—Panaderías, 31. — de niños.—Mesón, 1.
Sebúlcor.....	— ...	Ex casa panera del Pósito.—Iglesia, 2.
Fuentes de Cuéllar.....	— ...	Escuela nacional mixta.
Caballar.....	— ...	— pública de ambos sexos.
Cobos de Fuentidueña.....	— ...	— pública de niños.
Roda.....	— ...	— nacional mixta.—Ermita, 2.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento á lo que se dispone en la expresada regla primera de la Real orden citada.

Segovia, 26 de Diciembre de 1912.

El Gobernador,
EDUARDO SERRANO NAVARRO

COMISIÓN PROVINCIAL

2618

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 30 de Noviembre de 1912.

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO GIL, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los señores Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Personal de Ayuntamientos.—Hontalbilla.—Examinados los documentos que en la actualidad constituyen el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Primitivo Sainz López, Secretario interino del Ayuntamiento, contra providencia de la Alcaldía, suspendiéndole de empleo y sueldo y contra el acuerdo de la Corporación destituyéndole del citado cargo; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en la forma que consta en acta.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar los precios medios de suministros, para el mes de la fecha.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Repartimiento de pastos.—Martín Miguel.—Remitidos por el Sr. Gobernador para su resolución por ser asunto de la competencia de la Diputación el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por D. Florencio Yagüe y otros vecinos de dicho pueblo, contra acuerdo del Ayuntamiento que le denegó su reclamación de agravios sobre cuotas que le fueron asignadas en el repartimiento de pastos en la dehesa boyal para el año forestal de 1911 á 1912; la Comisión acuerda desestimar dicho recurso por haber sido interpuesto ante Autoridad incompetente é integrar por lo tanto vicio de nulidad,

que impide resolver la cuestión en su fondo.

Turismo.—Madrid.—Interesado en atenta carta por D. José F. Caro, vecino de Madrid, se adquieran por la Diputación provincial ejemplares de su obra que acompaña, titulada «Guía del turismo»; la Comisión acuerda adquirir dos de dichos ejemplares, con cargo al capítulo «Biblioteca» del presupuesto en ejercicio, por la cantidad de tres pesetas.

Carreteras.—Personal.—Capital.—Participado por el Sr. Director el fallecimiento del Capataz de primera clase, Galo Pérez Giménez; la Comisión acuerda quedar enterada con sentimiento, ascender á esta plaza al también Capataz Gregorio Sanz, y que se amortice la de éste.

Capital.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Director, en la que participa haber fallecido el peón caminero Martín García; la Comisión acuerda quedar enterada con sentimiento y que por ahora se amortice la plaza.

Carreteras provinciales.—Fuentepelayo á Gemenuño.—Participado por el Director estar terminados los acopios adquiridos por contrata de la sección 2.ª de la carretera de Fuentepelayo á Gemenuño; la Comisión acuerda quedar enterada y designar al Sr. Diputado D. Angel Llorente para que en unión del Contratista y del Director lleve á cabo la recepción de dichas obras.

Puente de Moñivas.—Participado por el Sr. Director estar terminadas las obras de reparación de dicho puente; la Comisión acuerda quedar enterada y designar al Sr. Diputado D. Angel Llorente, para que en unión de dicho Sr. Director y Contratista lleve á cabo, en nombre de la Diputación, la recepción de dichas obras.

Segovia á Sepúlveda.—Participado por el Director de carreteras estarse verificando las obras necesarias para la reparación de los kilómetro 2 al 7 de dicha carretera, que dada la importan-

cia del acopio de piedra había dado orden al Contratista para que lo vaya ejecutando, por kilómetros, á fin de llevar á cabo la inversión, con el menor transtorno posible para el público; la Comisión acuerda aprobar lo dispuesto por dicho Director y de conformidad con lo propuesto por el mismo que se vayan recibiendo los acopios parcialmente por kilómetros y designar al Sr. Vicepresidente para que en nombre de la Diputación y en unión del Director y Contratista reciba dichos acopios cuando lo estime necesario.

San Ildefonso á Peñafiel.—Presentada por el Director de carreteras provinciales la cuenta de los gastos ocasionados en el estudio del trozo 5.º de la 2.ª sección de la indicada carretera; la Comisión acuerda prestarla su aprobación y que su importe de 182'50 pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo 10 del presupuesto en ejercicio.

Caminos vecinales.—Rebollo al Guijar y Muñozpedro á Labajos.—Participado por el Director de carreteras provinciales estar terminadas las obras de los destajos 1.º y 2.º (variación por la Cuesta) del primero de aquellos caminos y las del destajo 1.º del segundo; la Comisión acuerda designar para que respectivamente sean reconocidas y en su caso recibidas, á los Sres. Diputados D. Gabino Herrero Gil y D. José Bermejo Mayoral.

Campo de San Pedro á Corral de Ayllón.—Participado por el Sr. Director haber transcurrido el plazo de garantía de las obras ejecutadas en los destajos 4.º y 5.º del citado camino, la Comisión acuerda designar al Sr. Diputado D. Francisco de Diego, para que en unión del Director y destajista, lleve á cabo la recepción de las obras en nombre de la Diputación.

Fuente el Olmo de Iscar á Coca.—Vistos los informes emitidos por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia y Director de carreteras provinciales, respecto al trazado de dicho camino; y

Resultando que disienten respecto á la indicada dirección del camino, la Comisión acuerda aceptar el informe del citado Sr. Director, teniendo en cuenta las razones expuestas por el mismo y muy particularmente la de ser más corto el trayecto, y por lo tanto más económica su construcción.

Presupuesto provincial.—Capital.—Dada cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, transcrita por el Sr. Gobernador, en la que acompañando certificación del presupuesto para el año 1913, aprobado por la Excm. Diputación provincial, se consigna haber sido autorizado dicho presupuesto en la forma que fué votado, la Comisión acuerda quedar enterada y que pasen la comunicación y el presupuesto á Contaduría, á los efectos oportunos.

Contabilidad provincial.—Capital.—Informada favorablemente por la Contaduría de fondos provinciales, la cuenta importante 42 pesetas, por adquisición de camisas y calzoncillos con des-

tino á los reclusos en la cárcel correccional, la Comisión acuerda su aprobación y abono, con cargo al capítulo 7.º, concepto «Corrección pública».

Capital.—Visto el informe emitido nuevamente por la Contaduría de fondos provinciales, en la cuenta de los gastos ocasionados durante el tercer trimestre del corriente año, en la prisión correccional, por el concepto de «Efectos y material», importante 594'15 pesetas, la Comisión acuerda su aprobación y abono, con cargo al capítulo 7.º, «Corrección pública».

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 30 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Gabino Herrero Gil.

2780
CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia.—Séptima inspección

SUBASTAS

El día 23 de Enero próximo, de once á doce de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Montejo de Arévalo, se celebrará primera subasta para el aprovechamiento de 5.233 pinos, señalados en el monte del mismo, núm. 111, con un volumen maderable y leñoso de 1.554'813 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 4.933'55 pesetas y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 23 de Diciembre de

1912.—El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

2780

El día 24 de Enero próximo, de once á doce de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Donhierro, se celebrará primera subasta para el aprovechamiento de 2.602 pinos, señalados en el monte del mismo, núm. 107, con un volumen maderable y leñoso de 796'500 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 1.990'43 pesetas, y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 23 de Diciembre de 1912.—El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

2782

Alcaldía de Carrascal del Río

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas, abonadas por trimestres vencidos; los aspirantes dirigirán á esta Alcaldía las solicitudes dentro del plazo de quince días, contados desde que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Carrascal del Río, 23 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Pedro García.

SECCION DE PÓSITOS

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de San Cristóbal de la Vega, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, á 5 de Diciembre de 1912.—El Jefe de la Sección, Salvador Renedo.

Relación que se cita:

Núm. de orden	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Principales intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
1	Benjamín de Andrés.....	Leandro Sánchez.....	24	Dbre....	1911	26	1 30	27 30